

**DOF: 27/12/2016**

**MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.**

DAVID MADERO SUÁREZ, Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con fundamento en los artículos 59, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo Tercero, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural, y en cumplimiento al Acuerdo número CA-056/2016, emitido por el Consejo de Administración del Organismo en su 15 sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2016, por el que aprobó la modificación al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, he tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS  
NATURAL**

**Artículo Único.** Se MODIFICAN los artículos 2; 10; 28; 30; 31; 45, fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII, y 58; y se ADICIONAN los artículos 2, fracción II; el inciso d) en la fracción V, del artículo 10; 28, fracción IX; fracciones VII y VIII del artículo 31 y el artículo 45 Bis en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural, para quedar como sigue:

**"Artículo 2.- ...**

- I. ...
- II. Derechos de Vía: Son los derechos sobre una determinada superficie de terreno que legitima al Centro Nacional de Control del Gas Natural, para mantener el tendido del conjunto de ductos y en su caso instalaciones que forman parte del SNG y SNH y que, por tanto, le permiten su uso y goce, entendido de que en dichos derechos quedan comprendidos los accesos, pasos y demás derechos necesarios para llevar a cabo su inspección y mantenimiento;
- III. Estatuto: ...
- IV. Reglamento: ...
- V. SCADA: ...
- VI. Sistemas de Información: ...
- VII. Sistemas Industriales: ...
- VIII. SISTRANGAS: ...
- IX. SNG: ...
- X. SNH: ...
- XI. Tecnologías de Información y Comunicaciones: ...
- XII. Tecnologías Operacionales: ..."

**"Artículo 10.- ...**

- I. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) Dirección Ejecutiva Adjunta de Órganos Colegiados y Vinculación.
- II. a IV. ...
  - V. ...
    - a) ...

- b) Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales;
- c) Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, y
- d) Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física.

VI. a VII. ...

..."

**"Artículo 28.-** ...

I. a VIII. ...

- IX. Fungir como enlace con los Poderes Legislativos federal y locales y, cuando así lo instruya el Director General, con otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas, y
- X. Las demás que le confiera el Director General, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas."

**"Artículo 30.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva Adjunta de Mejora de la Gestión, Seguridad y Protección al Medio Ambiente, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XIII. ..."

**"Artículo 31.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva Adjunta de Órganos Colegiados y Vinculación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a V. ....

- VI. Integrar los informes que deba rendir el Director General en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento y el presente Estatuto;
- VII. Coordinar la elaboración de los acuerdos interinstitucionales, en los ámbitos nacional e internacional, que le encomiende el Director General;
- VIII. Coadyuvar en las actividades de vinculación con los Poderes Legislativos federal y locales y, cuando así lo instruya el Director General, con otros entes públicos de los diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas; y
- IX. Las demás que le confiera la Coordinación General de Planeación y Proyectos, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas".

**"Artículo 45.-** ...

I. a III. ...

- IV. Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, administración de los bienes muebles;
- V. a VI. ...
- VII. Coordinar los programas de mantenimiento, conservación y aseguramiento de los bienes muebles del Centro;
- VIII. Autorizar los documentos, trámites, el pago de facturas que se deriven de la ejecución de los contratos bajo su administración, así como los correspondientes al pago de impuestos y derechos conforme a sus atribuciones;
- IX. Atender, elaborar y presentar en el ámbito de su competencia los informes de rendición de cuentas a las instancias o autoridades correspondientes;
- X. Coordinar la administración de la información documental del Centro, conforme a la normatividad aplicable;
- XI. Coordinar las acciones para la importación y exportación de mercancías y servicios del Centro, conforme a la normatividad aplicable, y

**XII.** Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas."

**"Artículo 45 Bis.-** Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la estrategia institucional para la administración del patrimonio inmobiliario del Centro y la administración de los Derechos de Vía;
- II. Dirigir los procesos de registro y control de los bienes inmuebles propiedad del Centro, así como rendir los informes ante las instancias gubernamentales que correspondan;
- III. Dirigir los procesos de regularización de los Derechos de Vía para el uso y ocupación superficial de los terrenos necesarios para el desarrollo de proyectos y/o de los inmuebles que se requieran conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Diseñar y dirigir los procesos para la atención de reclamaciones derivadas de afectaciones ocasionadas en los Derechos de Vía;
- V. Coordinar la estrategia institucional para garantizar la seguridad física de la infraestructura y patrimonio del Centro, así como los programas de protección civil;
- VI. Coordinar los programas de mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del Centro;
- VII. Actuar como responsable inmobiliario del Centro;
- VIII. Atender los requerimientos de entrega o devolución de los bienes inmuebles cuando medie orden de autoridad judicial o administrativa competente o, la entrega del valor de éstos, cuando exista imposibilidad para devolverlos;
- IX. Dirigir los procesos para el aseguramiento de los bienes inmuebles e infraestructura del Centro, y
- X. Las demás que le confiera el Jefe de Unidad, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas."

**"Artículo 58.-** En sus ausencias, el Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación será suplido por el Director Ejecutivo de Gestión Técnica, el Director Ejecutivo de Planeación y Concursos de Proyectos y, el Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento será suplido por el Director Ejecutivo de Operación, el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Seguridad y, el Director Ejecutivo de Servicio a Usuarios y Cumplimiento Regulatorio, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos será suplido por el Director Ejecutivo de Normatividad y Consulta y el Director Ejecutivo de lo Contencioso, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Finanzas y Administración, será suplido por el Director Ejecutivo de Recursos Financieros, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales, el Director Ejecutivo de Administración Patrimonial, Derechos de Vía y Seguridad Física y el Director Ejecutivo de Personal y Desarrollo Organizacional, en el orden indicado; el Jefe de la Unidad de Tecnologías Operacionales y de Información, será suplido por el Director Ejecutivo de Tecnologías Operacionales, el Director Ejecutivo de Sistemas de Información y el Director Ejecutivo de Infraestructura Tecnológica, en el orden indicado.

...  
..."

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente modificación al Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.- Con fundamento en el artículo 59, fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en cumplimiento al Acuerdo número CA-056/2016, emitido por el Consejo de Administración en su sesión 15 ordinaria, celebrada el día 7 de diciembre de 2016.- El Director General, **David Madero Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 443202)

